

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2276

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impreso el día 16 de junio de 2011

Término del artículo 113: 28 de junio de 2011

SUMARIO: **Quejas** de la Organización Mundial del Comercio (OMC) ante las restricciones a la importación en la Argentina, durante la reunión del Consejo de Comercio de Mercancías. Expresión de preocupación. **Atanasoff**. (1.157-D.-2011.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasoff, por el que se expresa preocupación por las quejas de la Organización Mundial del Comercio –OMC– ante las restricciones a la importación en la Argentina, durante la reunión del Consejo de Comercio de Mercancías; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1° de junio de 2011.

*Alfredo N. Atanasoff. – Margarita R. Stolbizer.
– Horacio R. Quiroga. – Eduardo P.
Amadeo. – Carlos A. Favario. – Pedro O.
Molas. – Cynthia L. Hotton. – Federico
Pinedo.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por las quejas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) ante las restricciones a la importación en la Argentina, durante la reunión del Consejo de Comercio de Mercancías, órgano encargado de verificar el cumplimiento del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), el día 21 de marzo de 2011. La queja se basa en las crecientes demoras del gobierno argentino en dar curso a las licencias no automáticas.

Alfredo N. Atanasoff.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasoff, por el que se expresa preocupación por las quejas de la Organización Mundial del Comercio –OMC– ante las restricciones a la importación en la Argentina, durante la reunión del Consejo de Comercio de Mercancías, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Alfredo N. Atanasoff.

* Artículo 108 del Reglamento.